

para distribuir las aguas comunmente entre sus
rinos preremir, y acordar todas las reglas me-
dos, y ordenes con que se precavan los fraudes, y
vos en los riegos) no consenta la maliciosa oposici-
que se pretende hacer a las preceptas en otro
plamento: pues qualquiera contraria tolerancia le-
na muy perjudicial a la invariable porcion
que se halla en la Ciudad de aquellas facultades,
notorias regalas. Que no pudiendo negar todos los
regantes de esta Huerta han recibido, y reciben en
riegos de otras facultades de la Ciudad, y en con-
midad del ca. estado su R. Privilegio ninguno
de pretender ni derecho de propiedad a las ago-
ni pretextar el de porcion pues en las materias
facultativas es error el suponer, y mas quando
dudaria contra el comun beneficio en el que funda
derecho todas las tierras de esta Huerta a la eq-
tativa distribucion de sus aguas: pues fuera tirania
que siendo todas contribuyentes igualmente a los
tos exaritos de las redificaciones, y manutencion